

000015

# EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA  
COMPANIA ANONIMA "INDUSTRIAL Y COMERCIAL TCM SOCIEDAD  
ANONIMA"

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** - La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "INDUSTRIAL Y COMERCIAL TCM SOCIEDAD ANONIMA", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 27 de agosto de 1985, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Xavier Amador Rendón mediante Resolución No. 85-2-1-1- 02167 de octubre 3 de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 1.332 del 14 de octubre de 1985.
- 2.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Doctor José Fernando Jaramillo Aguilar, soltero; Fanny Jaramillo Aguilar, divorciada; María del Cisne Jaramillo Sánchez, soltera; Jenny Mendoza Jaramillo, soltera; e ingeniero Marcelo Jaramillo Aguilar, casado; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, actúan por sus propios derechos y se encuentran domiciliados en esta ciudad.
- 3.- **DENOMINACION Y PLAZO.** - La compañía se denomina "INDUSTRIAL Y COMERCIAL TCM SOCIEDAD ANONIMA" y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 4.- **DOMICILIO.** - El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 5.- **OBJETO SOCIAL.** - El objeto social de la compañía es dedicarse a toda clase de construcciones y montajes civiles y electromecánicos; a la importación de toda clase de materiales, accesorios y equipos para tal fin; a la venta o comercialización de estos bienes, en cualquier forma a terceros, ya sea en su estado originario o beneficiados, mejorados o procesados; a la exportación de esos bienes lícitos y de libre comercialización; además podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas, inclusive formando consorcios de toda clase, y formar, participar o administrar compañías que tengan relación con el objeto de esta sociedad; y, en general, la compañía tendrá plena capacidad amplia y suficiente para celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, que directa o indirectamente tengan relación con su objeto y sean conducentes, útiles o neces-

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de